

- II. Que en nota de fecha 16 de noviembre de 2022, la sociedad LA CASA DEL REPUESTO, S.A. DE C.V., le comunica al señor Herbert [REDACTED] Administrador del CONTRATO No. MINEDUCYT - 116/2022 - GOES, derivado del proceso de LICITACIÓN ABIERTA DR - CAFTA LA/ADACA - UE N° 42/2022 - MINEDUCYT - GOES, referente a los "SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO PARA LA FLOTA DE VEHÍCULOS DEL MINEDUCYT PARA EL AÑO 2022", que está de acuerdo en modificar el Contrato en referencia, en el sentido de prorrogar el plazo contractual, para un período de CUATRO (4) MESES, contados a partir del 01 de enero al 30 de abril, ambas fechas de 2023; incrementando el monto del Contrato por el periodo prorrogado, en la cantidad de SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UN DÓLARES CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 68,461.97) IVA INCLUIDO; no omitiendo manifestar, que mantiene los precios unitarios, los términos, condiciones y buen servicio pactados en el Contrato original, comprometiéndose a incrementar la respectiva Garantía de Cumplimiento del mismo.
- III. Que en nota de fecha 01 de diciembre de 2022, el señor [REDACTED] Maravilla, Administrador del CONTRATO No. MINEDUCYT - 116/2022 - GOES, derivado del proceso de LICITACIÓN ABIERTA DR - CAFTA LA/ADACA - UE N° 42/2022 - MINEDUCYT - GOES, referente a los "SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO PARA LA FLOTA DE VEHÍCULOS DEL MINEDUCYT PARA EL AÑO 2022", solicita al Director de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, modificar el referido Contrato, en el sentido de prorrogar el plazo contractual, para un período de CUATRO (4) MESES, contados a partir del 01 de enero al 30 de abril, ambas fechas de 2023; incrementando el monto del Contrato por el periodo prorrogado, en la cantidad de SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UN DÓLARES CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 68,461.97) IVA INCLUIDO. La anterior prórroga se debe a que está próximo el vencimiento del plazo contractual y considerando además, que el MINEDUCYT no puede quedarse sin cobertura de los servicios de Mantenimiento Preventivo y/o Correctivo para la flota de vehículos contratados, dado que estos servicios representan en el trabajo diario de la Institución, una parte fundamental e importarte en el cumplimiento de las metas, alcances e indicadores programados para la ejecución operativa y administrativa del MINEDUCYT, y tomando en cuenta el buen servicio brindado por la contratista; por dichas razones es que en su calidad de Administrador del Contrato ha AUTORIZADO Y APROBADO la prórroga del plazo al mismo; no omitiendo manifestar, que la contratista LA CASA DEL REPUESTO, S.A. DE C.V., expresó por escrito, su consentimiento a la modificación requerida, el mantenimiento de los precios unitarios, condiciones y buen servicio pactados, en el Contrato original, comprometiéndose a incrementar la respectiva Garantía de Cumplimiento.
- IV. Que de conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 92 inciso segundo, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, se establece: "Los contratos de suministro de bienes y los de servicios, podrán prorrogarse una sola vez, por un período igual o menor al pactado inicialmente, siempre que las condiciones del mismo permanezcan favorables a la institución y que no hubiere una mejor opción. El titular de la institución

emitirá la resolución debidamente razonada y motivada para proceder a dicha prórroga." "De acuerdo a las circunstancias, las partes contratantes podrán acordar antes del vencimiento del plazo, la prórroga del mismo especialmente por causas que no fueren imputables al contratista y en los demás casos previstos en esta Ley"; y de conformidad a lo establecido en el artículo 75 del Reglamento de dicha Ley, y a la Cláusula XI. MODIFICACIÓN, del Contrato en referencia; por lo que, procede la modificación del citado contrato.

POR TANTO:

Con base a los razonamientos anteriormente expuestos, de conformidad a los Artículos 83 y 92 inciso segundo, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública; el artículo 75 del Reglamento de dicha Ley, y a la cláusula XI. MODIFICACIÓN del Contrato; este Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

RESUELVE:

1. PRORROGAR, el plazo del CONTRATO No. MINEDUCYT - 116/2022 - GOES, derivado del proceso de LICITACIÓN ABIERTA DR - CAFTA LA/ADACA - UE N° 42/2022 - MINEDUCYT - GOES, referente a los "SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO PARA LA FLOTA DE VEHÍCULOS DEL MINEDUCYT PARA EL AÑO 2022", para un período de CUATRO (4) MESES, contados a partir del 01 de enero al 30 de abril, ambas fechas de 2023. Para tal efecto, se modifica la cláusula III. PLAZO del referido Contrato.
2. Modificar la cláusula II. PRECIO Y FORMA DE PAGO del CONTRATO No. MINEDUCYT - 116/2022 - GOES, derivado del proceso de LICITACIÓN ABIERTA DR - CAFTA LA/ADACA - UE N° 42/2022 - MINEDUCYT - GOES, referente a los "SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO PARA LA FLOTA DE VEHÍCULOS DEL MINEDUCYT PARA EL AÑO 2022", en el sentido de incrementar el monto del Contrato por el período prorrogado, en la cantidad de SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UN DÓLARES CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 68,461.97) IVA INCLUIDO, haciendo un monto total contractual de CIENTO SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO DÓLARES CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 163,985.64) IVA INCLUIDO. Manteniendo los precios unitarios y condiciones originalmente pactadas.
3. Modificar la cláusula VIII. GARANTÍA del CONTRATO No. MINEDUCYT - 116/2022 - GOES, derivado del proceso de LICITACIÓN ABIERTA DR - CAFTA LA/ADACA - UE N° 42/2022 - MINEDUCYT - GOES, referente a los "SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO PARA LA FLOTA DE VEHÍCULOS DEL MINEDUCYT PARA EL AÑO 2022", en el sentido de Incrementar el monto de la GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, originalmente presentada a favor de este Ministerio, en la cantidad de OCHO MIL DOSCIENTOS QUINCE DÓLARES CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 8,215.44); El plazo de vigencia de esta garantía será por un



período de CINCO (5) MESES, contados a partir del día 01 de enero al día 31 de mayo, ambas fechas de 2023. El documento por medio del cual, se incrementa el monto y amplía la vigencia de la garantía debe presentarse en el plazo de ocho días hábiles posteriores a la entrega del documento modificadorio.

4. Mantener las demás cláusulas del referido Contrato y documentos contractuales vigentes sin ninguna modificación.
5. La efectividad de la presente prórroga del Contrato queda condicionado a la vigencia del presupuesto del siguiente ejercicio fiscal o prórroga del presupuesto del ejercicio fiscal en ejecución, en cumplimiento a los artículos 228 de la Constitución de la República, 38 y 42 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado.

NOTIFÍQUESE.



JOSE MAURICIO PINEDA RODRÍGUEZ
MINISTRO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, INTERINO
CONTRATANTE


JRAR / JOGR

Version Pública